

RESOLUCIONES QUE ADOPTÓ LA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL DE LA UICN

Nairobi, Kenya, Setiembre de 1963

4. Resolución sobre leyes de conservación

Dado que el efecto del medio ambiente sobre la calidad y dirección de la evolución de la cultura discurre paralelo al efecto de la fertilidad de la tierra para el bienestar de una nación **y dado que** la calidad de dichos valores a su vez depende en gran parte de cómo puede el ser humano juzgar y traducir en términos de convenciones, de leyes y de regulaciones la rectitud moral y la valía cultural de una actitud con base científica referente a los recursos naturales renovables; **constatando** que las numerosas y diversas leyes sobre la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales las está compilando en la actualidad el Comité sobre Legislación y Administración, que creó la 7ª Asamblea general de la UICN en Varsovia en 1960, la 8ª Asamblea General de la UICN reunida en Nairobi en 1963 **solicita respetuosamente** la activa cooperación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para la compilación y publicación, en formato de folleto y sobre una base continua, la información recogida en una forma resumida y estándar que deberán acordar la FAO y la UICN.